



MARTES 13 DE AGOSTO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXVI - N° 161
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD EMBALSE

LICITACIÓN PÚBLICA N3/2024

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N3/2024. OBJETO: Adquisición de Unidad 0Km Pala Frontal con Retroexcavadora. PRESUPUESTO OFICIAL: \$98.000.000.- VALOR DEL PLIEGO: \$980.000.- LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, JUAN DOMINGO PERON N°163. PERIODO DE CONSULTA Y VENTA: HASTA EL 16/08/2024 HASTA LAS 13:00HS. LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 19/08/2024 HASTA LAS 13:00HS. APERTURA DE SOBRES: 20/08/2024 A LAS 10HS.

3 días - N° 545895 - \$ 4798,50 - 15/8/2024 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD EMBALSE Licitación Pública N3/2024.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD BELL VILLE Concurso de Ideas.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD CALCHÍN OESTE Decreto N° 08/2024..... Ordenanza N° 625/24.....	Pag. 1 Pag. 2
MUNICIPALIDAD CRUZ ALTA Decreto N°044/2024 - Decreto N°045/2024 - Decreto N°046/2024 - Decreto N°047/2024 - Decreto N°048/2024 - Decreto N°049/2024 - Decreto N°050/2024 - Decreto N°051/2024 -	Pag. 2 Pag. 2 Pag. 3 Pag. 3 Pag. 3 Pag. 3 Pag. 3 Pag. 3 Pag. 4

MUNICIPALIDAD BELL VILLE

CONCURSO DE IDEAS

LLAMADO A CONCURSO DE IDEAS. Expte. n° 564/2024 La Municipalidad de Bell Ville convoca a CONCURSO DE IDEAS para la organización de la "XXI Fiesta Nacional de la Pelota de Futbol", a realizarse el día 16 de noviembre del corriente año, con la posibilidad de extender el evento, la noche de la jornada anterior del viernes 15 de noviembre y/o la noche posterior del domingo 17 de noviembre de 2024, conforme a pliegos de bases y condiciones establecidos en el Anexo del Decreto 10.266/2024, de fecha 05/08/2024. Los Bases y Condiciones del Concurso podrán descargarse de la página web de la Municipalidad de Bell Ville (www.bellville.gov.ar) o bien solicitarse a la Dirección de Comunicación y Protocolos a

sus.casillas.de.correo.prensa@bellville.gov.ar o bellvillecom@gmail.com. La presentación de antecedentes y documentación deberá realizarse en Oficialía Mayor – Planta Alta- del Palacio Municipal, sito en calle 25 de mayo n° 19 -Bell Ville- siendo la fecha límite de presentación el día 26 de agosto de 2024 a las 9:30 hs. La apertura de los sobres con los antecedentes y documentación se realizará el mismo día de la recepción de sobres a las 10:30 hs., en el Salón "Walter de Navazio", situado en calle 25 de Mayo N° 19 Bell Ville- Planta Alta. Si las fechas establecidas resultaren día inhábil, se trasladarán respectivamente al día inmediato hábil posterior con igual horario. -

1 día - N° 545394 - \$ 2786,90 - 13/8/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD CALCHÍN OESTE

DECRETO N° 08/2024

VISTO: Que el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Calchín Oeste ha sancionado la Ordenanza N° 625/24 con fecha 20/03/2024, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal goza de la atribución conferida por Ley Orgánica Municipal N° 8102 en el Art. N° 49, inc.1.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALCHIN OESTE

En uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. N° 1) PROMULGASE la Ordenanza N° 625/24 con fecha 20/03/2024 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. N° 2) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. N° 3) COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase copia al Honorable Concejo Deliberante, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Calchín Oeste, 21 de Marzo de 2024.-

1 día - N° 545332 - s/c - 13/8/2024 - BOE

ORDENANZA N° 625/24

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALCHIN OESTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°) APRUEBASE el Proyecto de SUELDOS MARZO 2024 que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Art. 2°) FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

Art. 3°) FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$44.444,44) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. 4°) EL Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la

Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°) FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°) EL Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°) COMUNÍQUESE, Dése al Registro Municipal, Publíquese y Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Calchín Oeste, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. -

FDO:PRATAVIERA ROXANA EMILIA -Presidente Honorable Concejo Deliberante, PUNTIN MAURICIO SEBASTIAN –Vice Presidente 1° Honorable Concejo Deliberante, ZORDAN KAREN ELIZABET - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, OTTA VANESA DEL LOURDES-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, LOVERA JAVIER CARLOS-Concejal Honorable Concejo Deliberante, GAZZERA MARIA RAQUEL-Concejal Honorable Concejo Deliberante, PRATAVIERA GUSTAVO JUAN EMILIO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, RONCATO ANA CLARA-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 545211 - s/c - 13/8/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **CRUZ ALTA**

DECRETO N°044/2024 -

Cruz Alta, 02 de Mayo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCÉDASE al Secretario de Salud de la Municipalidad de Cruz Alta, Dr. Enrique Horacio GONZALEZ, D.N.I. 16.293.818, licencia por razones de salud, por el período de 90 días, a computarse desde el día 02 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 545919 - s/c - 13/8/2024 - BOE

DECRETO N°045/2024 -

Cruz Alta, 09 de Mayo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORICESE a transferir el inmueble designado como Lote N° 12, de la Manzana Oficial N° 033 del pueblo de Cruz Alta, identificado por Rentas de la Provincia de Córdoba con el N° 1904-31046737, Nom. Cat. 19-04-09-01-01-002-004, a favor de Sergio Daniel DURANTE, DNI 35.249.959, Vanina Mercedes LEGUIZAMON, DNI 36.738.154, Loana LEGUIZAMON, DNI 42.108.823, Estefanía Marcela LEGUIZAMON DNI 36.898.864, y Marianela LEGUIZAMON DNI 38.108.393.

ARTICULO 2°: Comuníquese a los interesados, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 545920 - s/c - 13/8/2024 - BOE

DECRETO N°046/2024 -

Cruz Alta, 09 de Mayo de 2024.-

VISTO:....Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Declarar duelo para el día 10 de Mayo de 2024, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, con motivo del fallecimiento del Secretario de Salud de la Municipalidad de Cruz Alta, Dr. Enrique Horacio GONZALEZ.

ARTÍCULO 2°: Establecer que durante el duelo dispuesto por el artículo precedente las banderas Nacional y Provincial permanecerán izadas a media asta en todos los edificios de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 545924 - s/c - 13/8/2024 - BOE

DECRETO N°047/2024 -

Cruz Alta, 16 de Mayo de 2024.-

VISTO:....Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1235/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 545926 - s/c - 13/8/2024 - BOE

DECRETO N°048/2024 -

Cruz Alta, 16 de Mayo de 2024.-

VISTO:....Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1236/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 545927 - s/c - 13/8/2024 - BOE

DECRETO N°049/2024 -

Cruz Alta, 16 de Mayo de 2024.-

VISTO:....Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1237/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 545928 - s/c - 13/8/2024 - BOE

DECRETO N°050/2024 -

Cruz Alta, 16 de Mayo de 2024.-

VISTO:....Y CONSIDERANDO:...

OR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE la baja respectiva del Agente Víctor Marcos MARQUEZ, DNI 12.829.163, a partir del día 16 de Mayo de 2024, con motivo del acogimiento del agente al Beneficio Jubilatorio Ordinario tramitado ante la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE el presente decreto al señor Víctor Marcos MARQUEZ, a las Oficinas de Personal y Contaduría Municipal para su conocimiento y efectos, y elévese copia a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 545929 - s/c - 13/8/2024 - BOE

DECRETO N°051/2024 -

Cruz Alta, 31 de Mayo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a concurso a los fines de la concesión de la explotación por el lapso de 1 año del espacio para la explotación del Bar, Restaurant, Confeitería y Anexos de la Estación Terminal de Ómnibus de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Los interesados en participar del concurso deberán retirar el Pliego correspondiente en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Cruz Alta desde el 04/06/24 al 14/06/24 inclusive hasta las 10:00 hs. En esa misma fecha y hasta ese horario, deberán presentar las ofertas que decidan hacer.

ARTICULO 3°: Los interesados deberán presentar la oferta correspondiente en un sobre cerrado con la siguiente leyenda: CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN de la BAR-RESTAURANTE TERMINAL DE ÓMNIBUS.

Dicho sobre deberá contener:

- 1) Nombre o razón social del oferente, DNI personal o del responsable de la Empresa, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
- 2) Propuesta económica, que no podrá ser inferior a la determinada por Ordenanza.
- 3) Cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego.

ARTICULO 4°: El día 14 de Junio de 2024 a las 13:00 hs. se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas recibidas, en audiencia pública en el salón de actos del Palacio Municipal.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá un plazo máximo de 5 días para pronunciarse respecto a quien resulte adjudicatario de la obra, debiendo dictar el acto administrativo correspondiente a tal efecto.

ARTUCULO 6°: La presentación de la oferta implica el conocimiento y adhesión a las condiciones establecidas en la Ordenanza 1237/2024.

ARTICULO 7°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 545930 - s/c - 13/8/2024 - BOE

